



**AUTORIZA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y AUTOADHESIVOS
PARA DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD**

Huépil, 13 de Marzo 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 929 / 2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- e) El Decreto Exento N° 01 de 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias, año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- g) La solicitud de compra n° 77 de fecha 13.03.2019 emitida por la Srta. María Paz Pérez Chávez, Directora Departamento Comunal de Salud (s) quien requiere la adquisición de 2 banderas con escudo municipal, 4 autoadhesivos con logo municipal y 2 autoadhesivos con leyenda para ambulancias del Depto. de Salud.
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALOR IMPUESTO INCLUIDO
Sociedad Comercial e Ingeniería Agua Hermanos Limitada	[REDACTED]	182.000
Veronica Aguayo Fuentes	[REDACTED]	167.600
Andrea Guiñez Escobar	[REDACTED]	155.000

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **ANDREA GUIÑEZ ESCOBAR**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 155.000. (ciento cincuenta y cinco mil pesos) IVA incluido. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Textiles y Acabados servicios de Publicidad"

NOTÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

